





Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
Mendoza

11 07 12
9:42

ORDENANZA N° 30/2012

VISTO:

La necesidad de clasificar la actividad de transporte de residuos, escombros y otros, en la tarifaria municipal vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que la actual Ordenanza Tarifaria del año 2.003, no contempla este tipo de actividad, por lo cual no está regulada como corresponde.

Que este tipo de actividad se ha desarrollado a consecuencia de los nuevos emprendimientos vitivinícolas de la zona, y por el mayor desarrollo de la construcción y el crecimiento demográfico de nuestro departamento generador de una mayor cantidad de residuos.

Que es facultad de este Cuerpo, según la Ley Orgánica de Municipalidades, imponer los gravámenes y clasificar las actividades que tributarán en concepto de servicios de inspección y control de seguridad e higiene.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1º): Incorporar al Artículo 21 de la Ordenanza Tarifaria N° 43/02, el siguiente: **Rubro o Actividad:** Transporte de Residuos, Escombros y otros, con el siguiente **Índice:** 250, **Coeficiente:** 1, **Unidad de Pago:** Por la suma de los metros cúbicos al cuadrados, de los contenedores declarados, a partir del 2º semestre del 2012.

ARTÍCULO 2º): Previa habilitación de la actividad mencionada en el artículo anterior, se deberá presentar con carácter de declaración jurada la cantidad de contenedores, los cuales deberán ser matriculados por este Municipio.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, publíquese, cúmplase y dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil doce.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO